



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0002713/2015

VISTO:

El proyecto de resolución 474/14 aprobado por el Honorable Consejo Superior en el año 2014 en donde se establece un marco para aquellos estudiantes que trabajan o poseen personas a cargo.

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar lo dispuesto por dicha normativa a las especificidades de las carreras dictas por la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales;

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 14° *que todos los habitantes de la nación gozan del derecho de trabajar y ejercer toda industria lícita y de enseñar y aprender conforme las leyes que reglamenten su ejercicio*, por lo tanto, toda reglamentación debe tender a ampliar las posibilidades de ejercer tales derechos;

Que la Declaración Americana de Derecho y Deberes del Hombre, en su Preámbulo, establece que *"es deber del hombre ejercer, mantener y estimular por todos los medios a su alcance la cultura, porque la cultura es la máxima expresión social e histórica del espíritu"*; en su artículo 7° establece que *"toda mujer en su estado de gravidez o época de lactancia, así como todo niño, tiene derecho a la protección, cuidado y ayudas especiales"*; en su artículo 12° establece que: *"toda persona tiene derecho a la educación, la que debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humana"*; que asimismo tiene el derecho de que mediante esta educación, se le capacite para lograr una digna subsistencia, que provea el mejoramiento del nivel de vida y para ser útil a la sociedad; el derecho de educación comprende el de igualdad de oportunidades en todos los casos, de acuerdo con las dotes naturales, los méritos y el deseo de aprovechar los recursos que puedan proporcionar la comunidad y el Estado;

Que la Declaración de Derechos Estudiantiles aprobada por el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Córdoba en el 2009 establece en su artículo 1°, inciso 4, que *"con el fin de acceder a una educación de excelencia y asegurar las condiciones necesarias para garantizarla, todo/a estudiante tiene derecho a equidad en el acceso al conocimiento y a las instancias de cursado y de evaluación"*;

Que el régimen de cursado de estas carreras es de asistencia obligatoria y presencia;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0002713/2015

Que los Reglamentos de Enseñanza disponen exigencias que deben ser exceptuadas para los estudiantes trabajadores y/o con personas a cargo, sin afectar la calidad académica;

Que cada vez más estudiantes de nuestras carreras, son trabajadores, acentuándose la cantidad en la medida en que van avanzando en sus años de permanencia en la Facultad;

Que los estudiantes podrán tener un registro único para poder acceder a los derechos garantizados por la Institución, razón por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles gestiona diversos programas que abordan la mejora de la calidad de vida de los estudiantes;

Que con este mecanismo se garantizan mejores condiciones de regularización de las materias y la posibilidad de ejercer el derecho del estudiante a promocionar aquellas que cuenten con dicha condición;

Que cuenta con el Visto Bueno de las Secretarías Académicas Áreas Biología, Geología e Ingeniería a fs. 14 y 14 vta.;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar la implementación del Régimen de ESTUDIANTES TRABAJADORES que como ANEXO I forma parte de la presente resolución.

Art. 2º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a las Secretarías Académicas Áreas Biología, Geología e Ingeniería, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y archívese.

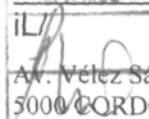
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº 935 -H.C.D.-2015.-

IL

Av. Vélez Sarsfield 299
5000 CORDOBA – República Argentina



ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 935-H.C.D.- 2015

ANEXO I

Requisitos para acceder al Régimen de Estudiantes Trabajadores y/o con personas a cargo

- Los estudiantes que trabajan en relación de dependencia, deben presentar el certificado laboral emitido por la empresa o ente contratante avalado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba.
- Los estudiantes que trabajen de forma independiente deberán presentar el Alta o Inscripción ante AFIP.
- Los estudiantes Padres o Madres deben presentar la Acreditación legal a través de la partida de nacimiento del niño, niña o adolescente.
- Para estudiantes con personas a cargo (que no sean hijos o hijas): Deberán acreditar mediante declaración jurada (ante escribano público, Juez de Paz o certificado Médico) que así lo indique, debiéndose además acompañar la documentación pertinente que acredite fehacientemente el vínculo invocado y el impedimento en el que funda la excepción por la situación declarada.

En todos los casos deberán presentar en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N. I.
- Constancia de Alumno regular de la Carrera de que se trate. En caso de ser ingresante, la constancia de estar inscripto en la facultad.
- Anexo II completo.

Épocas para acceder al beneficio

A lo largo del ciclo lectivo, según duración establecida por Calendario Académico





Derechos del Cursado

- Prioridad en la inscripción a horarios de cursadas, que no podrá ser negada por cupos máximos que el titular de cátedra pueda fijar a cada comisión de su asignatura.
- Prioridad en la realización de Cambios de Horarios en caso de que la tarea laboral declarada, se modifique durante el cursado.
- Las cátedras deberán contemplar en forma especial los conflictos de horarios, comisiones u otros aspectos.
- Si el estudiante tiene inasistencias mayores al 20 %, la cátedra evaluará las acciones para posibilitarle la regularización.
- El estudiante podrá excepcionalmente realizar su ingreso una vez comenzada la clase práctica o teórica, mostrando al docente el certificado único de estudiante trabajador y/o personal a cargo.
- Para aquellas actividades planificadas fuera del horario normal de clase y que entre en conflictos con los horarios de trabajo del estudiante, la cátedra tratará de flexibilizar su cumplimiento.

Derechos en los exámenes

- Prioridad para rendir en primer o último término en todas las instancias de evaluación (de acuerdo a los horarios laborales del estudiante).
- La no asistencia a evaluaciones de suficiencia u otras instancias que se fijan en el reglamento de enseñanza, deberá ser comunicada por el estudiante con, por lo menos, 72 horas de anticipación a la Cátedra para que esta acuerde una fecha y horario para la toma de la instancia evaluativa. La misma tendrá carácter obligatoria y en caso de no acordarse, la SAE deberá fijarla dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la instancia de evaluación fijada en el cronograma de actividades del Espacio Curricular.
- La reprogramación de una evaluación de suficiencia u otra instancia evaluativa no debe considerarse como un impedimento para que el estudiante haga uso del recuperatorio





ANEXO II

La Secretaria de Asuntos Estudiantiles proporcionará la Planilla de Inscripción con este mínimo contenido obligatorio:

- Apellido/s y Nombre/s del estudiante.
- Número de D.N.I. o pasaporte en caso de estudiantes extranjeros.
- Matrícula Universitaria.
- Carrera que cursa.
- Años que lleva en la carrera.
- Motivo por el que solicita el beneficio.
- Horarios de Trabajo

ANEXO III

El Certificado Único de Estudiantes Trabajadores y/o con personas a cargo será confeccionada en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Deberá contar con medidas de seguridad que eviten adulteraciones y/o se preste a confusiones.

Deberá contener al menos la siguiente información:

- Apellido/s y Nombre/s del estudiante.
- Número de D.N.I. o pasaporte en caso de estudiantes extranjeros.
- Matrícula Universitaria.
- Carrera y materia que cursa.
- Periodo de Validez


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba